

CIRCULAR N° 81/2021

REF: TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTO Y LEGALIZACIONES.-

Montevideo, 12 de julio de 2021.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de poner en conocimiento el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 2021, cuya copia de adjunta, que actualiza el valor del Timbre de Registro de Testamentos y Legalizaciones para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2021.-

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos





Ministerio
de Economía
y Finanzas

E/391

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 JUN 2021

2021/05/001/61/73

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2020 y el 31 de mayo de 2021 fue de 3,8643% (tres con ocho mil seiscientos cuarenta y tres por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

PR/BQ/A-DG

ARTÍCULO 1°.- Actualízase el valor del Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 2.073 (pesos uruguayos dos mil setenta y tres) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS